



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social.

Oficina Regional de Información y
Asesoramiento a Personas con Discapacidad
C/Dr. Alonso Espejo nº7 30007Murcia
tlf: 968 232307
Fax: 968-394551



**BENEFICIOS LEGALES VIGENTES RELACIONADOS CON
LA CALIFICACIÓN DE MINUSVALÍA, EN GRADO IGUAL O
SUPERIOR AL 33%.**

TITULARES DE LOS DERECHOS

Según la LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, publicada en el BOE de 3 de diciembre de 2003, en su Art. 1, apartado 2, dice textualmente:

“A los efectos de esta ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad”

Y en su Art. 3. Ambito de aplicación. “De acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, esta ley se aplicará, entre otros, en los siguientes ámbitos: e). Relaciones con las Administraciones públicas.

A) BENEFICIOS FISCALES

**ORGANISMO: Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial.**

Gran Vía Francisco Salzillo nº 21
30.071 Murcia.
Teléfono de información general: 968 361101

A los efectos de la aplicación de los **beneficios fiscales en el I.R.P.F. y exención del impuesto de matriculación**, relacionados con el Ministerio de Economía y Hacienda, según el Real Decreto 214/99 y la Ley 46/2002, de 18 de diciembre:

“Tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 en el caso de los pensionistas de la *SEGURIDAD SOCIAL* que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de CLASES PASIVAS que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, cuando se trate de minusválidos cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado”.

1) REDUCCIÓN EN LAS RETENCIONES DEL I.R.P.F.

- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales.
- Reducción del I.R.P.F. en las retribuciones mensuales, por descendiente minusválido y ascendiente en 1º y 2º grado (padres o abuelos).

2) DECLARACIÓN DE LA RENTA.

a) MINIMO PERSONAL Y FAMILIAR.

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, la cantidad de:

MÍNIMO POR DESCENDIENTES					
Requisitos del descendiente	Límite renta anual descend.	Reduccion según nº hijos discapacitados que convivan			
		1º	2º	3º	4º y sigu.
. Discapacitado . Convivencia con el contribuyente . Los dependientes internados Centros	8.000 eu.	1.400 eu.	1.500 eu.	2.200 eu.	2.300 eu.

b) BASE LIQUIDABLE. REDUCCIONES POR DISCAPACIDAD.

Adicionalmente a las reducciones a que se pudiese tener derecho, se minorará la base imponible en los siguientes supuestos:

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR DISCAPACIDAD			
POR DISCAPACIDAD DEL :	Reducciones según porcentaje discapacidad		
	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	. Movilidad reducida, o . Necesidad 3ª persona
Contribuyente	2.000 eu.	5.000 eu.
Ascendientes o descendientes	2.000 eu.	5.000 eu.
Contribuyente trabajador activo	2.800 eu.	6.200 eu.	6.200 eu.

REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR GASTOS DE ASISTENCIA			
POR DISCAPACIDAD DEL :	Reducciones según porcentaje discapacidad		
	Grado 33% al 64%	Grado igual o super. al 65%	. Movilidad reducida, o . Necesidad 3ª persona
Contribuyente	2.000 eu.	2.000 eu.
Ascendientes o descendientes	2.000 eu.	eu.

c) **REDUCCIONES EN LA BASE IMPONIBLE, POR APORTACIONES ANUALES REALIZADAS A PLANES DE PENSIONES A FAVOR DE PERSONAS CON UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%..**

d) **DEDUCCIÓN INVERSIÓN VIVIENDA HABITUAL.**

Darán derecho a deducción las **obras e instalaciones de adecuación** que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes del mismo que vivan con él, debiendo acreditar la necesidad de las obras mediante certificado o resolución expedido por los equipos de valoración del ISSORM.

3) PROTECCION PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Favorece la aportación a título gratuito de bienes y derechos al patrimonio de las personas con discapacidad y establece mecanismos para garantizar su destino, así como los beneficios obtenidos.

4) ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO.

Exención del Impuesto de Matriculación (entre el 7% y el 12%, según CV fiscales), previa solicitud a la Delegación de Hacienda.

Reducción al 4% del I.V.A. de los vehículos destinados al transporte de personas con movilidad reducida, (compra, adaptación y reparación)

ORGANISMO: Consejería de Economía y Hacienda

Palacio Regional.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

30.071 Murcia.

Teléfono de información general: 968 362172

IMPUESTO DE SUCESIONES.

Reducción de la base imponible del impuesto de sucesiones.

ORGANISMO: AYUNTAMIENTOS.

- **Exención del pago del Impuesto de Circulación**, para todas aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% .

B) PRESTACIONES Y AYUDAS.

ORGANISMO: AYUNTAMIENTOS.

- 1) **Tarjeta de aparcamiento para minusválidos**, en caso de existir graves problemas de movilidad, acreditados con certificado del ISSORM.
- 2) **Bonotaxi**, al que se pueden acoger los discapacitados que acrediten graves problemas de movilidad y cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3) **En las solicitudes de plaza de preescolar** en las Escuelas Infantiles municipales: incremento en la puntuación, cuando haya un miembro minusválido en la unidad familiar.
- 4) **En las solicitudes de viviendas sociales**, puntuación por la existencia de un minusválido en la unidad familiar.

ORGANISMO: Consejería de Política Territorial

Plaza de Santoña, s/n. Polígono de la Fama.

30.071 Murcia

Teléfono de información general: 968 362531

- **Adquisición de 1ª vivienda de Protección Oficial:** cumplir los requisitos de carácter general.
- **Subvención a fondo perdido** por minusvalía, sobre las subvenciones generales.

ORGANISMO: Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM).

C/ Dr. Alonso Espejo s/n.

30.071 Murcia

Teléfonos de información general: 968 366231 / 968 366232

968 232307

a) PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

(Con límite de recursos personales y familiares).

AÑO 2006

Tipo de pensión	Edad	Porcentaje de minusvalía	Cuantía de la pensión	
			mensual 14 pagas	anual
P. de invalidez	18 a 64 años	=>65%	301,55€	4.221,70€
P. de invalidez	18 a 64 años	=>75% más complemento de 3ª persona	452,33€	6.332,62€
P. de jubilación	=> 65 años	301,55€	4.221,70€

b) SUBSIDIO DE MOVILIDAD Y GASTOS DE TRANSPORTE.LISMI.

- Con límite de recursos familiares.
- Mayor de 3 años y 33% de minusvalía en adelante, con graves problemas de movilidad..... 47,80 euros.

c) AYUDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

TIPO DE AYUDA	PLAZO DE SOLICITUD	ASISTENCIA QUE APORTA
PERIÓDICAS	Se puede solicitar durante todo el año.	Asistencia especializada: . Prestac. Permanente de Servicios personales . Asistencia en Centros . Tratamientos recuperación . Ayuda de transporte

INDIVIDUALIZADAS	Se puede solicitar entre enero y marzo, según convocatoria	. Asistencia personal: . Prestac. Temporal Serv.Pers . Eliminac. Barreras arquitect. . Adaptac. funcional hogar . Ayudas técnicas
-------------------------	--	--

ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SECTORIALES.

FAMILIA.

Reconocimiento de la categoría de FAMILIA NUMEROSA a familias de cuatro miembros, cuando uno de los hijos sea minusválido, ambos cónyuges lo sean o un cónyuge con =>65%

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO MINUSVÁLIDO.

ORGANISMOS:	INSTITUTO NACIONAL SEG. SOCIAL Avda. Alfonso X el Sabio nº 15 - 30.071 Murcia Teléfono de información general: 968 279400 Prestaciones económicas (gratuito) 900 166565
	DELEGACIÓN REGIONAL DEL ISFAS C/ Trafalgar nº 16 – 30.204 Cartagena-Murcia Teléfonos de información general: 968 311712 / 968 311412
	MUFACE C/ Condestable nº 5 - 30.071 Murcia Teléfonos de información general: 968 989001

Sin límite de recursos.

AÑO 2006 prestaciones de la seguridad social			
Edad	Grado de Minusvalía	Cuantía de la pensión	
		Mensual 12 pagas	Anual
=> 18 años	=> 65%	301,55€	3.618,6€
=> 18 años	=>75% más compl. de 3ª per	452,33€	5.427,96€
menor 18 a	33%	Semestral: 290,82 euros	

JUBILACION ANTICIPADA DE TRABAJADORES POR CUENTA AJENA DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CON UNA DISCAPACIDAD GRAVE

Cumplir con el período de carencia para la pensión de Jubilación y tener acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

ORGANISMO: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Avda. de La Fama nº 15.
30.071 Murcia
Teléfono de información general: 968 363016

- Becas: en caso de haber en la familia un hijo minusválido, se amplía el límite máximo de los recursos económicos familiares para acceder a ellas.
- En las solicitudes de plaza en los Centros Públicos de Enseñanza, puntuación por la existencia de un miembro minusválido en la unidad familiar.

ORGANISMO: UNIVERSIDAD DE MURCIA

Teléfono de Información Universitaria: 968 363016

- Matrícula gratuita para minusválidos con un grado igual o superior al 33% de minusvalía.
- Reserva legal del 3% de las plazas disponibles, para estudiantes con discapacidad del 33%.

C) LABORALES.

ORGANISMO: Consejería de Trabajo y Política Social

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Infante D. Juan Manuel, 14, edf. Hefame-
30.011 Murcia
Teléfono de información general: 012

- Inscripción como demandante, en la oferta de empleo para discapacitados del SEF
- Formación profesional organizada por las Federaciones de Discapacitados y Organizaciones privadas.
- Subvención de hasta 5.900 € destinados a la creación de empresas, por empresario discapacitado.
 - Bonificación de 50% en las cuotas de la Seg. Social para autónomos discapacitados..
- Subvenciones a Centros Especiales de Empleo, con las siguientes ayudas:
 - En los costes salariales.
 - Bonificación de cuotas de la Seguridad Social.
 - Adaptación de puestos de trabajo.
 - Saneamiento financiero.
 - Asistencia Técnica.
 - Ayudas para financiar inversión en Activos Fijos.

- Subvención parcial de intereses en préstamos para inversión en Activos Fijos.
- **Incentivos a las empresas**
 - Subvenciones por contratos:
 - 3907 €por contrato indefinido y tiempo completo.
 - Cantidad equivalente , según porcentaje de jornada en tiempo parcial.
 - Bonificaciones en las cuotas de Seg. Social.
 - Contrato temporal.
 - Duración mínima 12 meses 2400 €o 3400€si procede de Empleo con Apoyo o Enclaves laborales.

ORGANISMO: TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Reserva legal del 5% para personas con discapacidad en las Ofertas de Empleo Público.
- Adaptación del tiempo preciso para examen (Oposiciones a la Administración) previa solicitud de certificado al ISSORM.

OTROS

- **Arrendamientos:** al fallecimiento de los padres, subrogación de la vivienda en alquiler al hijo con minusvalía igual o superior al 65%.
- **Accesibilidad:** Los gastos que deban realizarse en las Comunidades de Propietarios en concepto de accesibilidad (rampas, ascensores, etc.) quedan establecidos como gastos comunes.

NORMATIVA BÁSICA

FISCAL:

- Ley del I.R.P.F. : LEY 40/98 de 10/12/98
Reglamento: R.D. 214/99 B.O.E. 09/02/99
- Ley 6/2006, de 24 de abril, de modificación de la Ley 37/1992, de 28 dediciembre, del I.V.A.
- LEY 46/2002 de 18 de diciembre B.O.E. 19/12/02.
- Impuesto de matriculación: LEY 38/1992- B.O.E. 29-12- 92
- Impuesto de circulación: B.O.E. núm. 311, de 28 de dic. de 2002
- Impuesto de sucesiones: reducción de la base imponible.
LEY 29/87 de 18 de diciembre. B.O.E. 19/12/87
R.D. 1629/9 de 8 de noviembre. B.O.E. 16/11/91
LEY 50/98 de 30 de noviembre. B.O.E. 31/12/98
LEY 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad (B.O.E. 19/11/03).

FAMILIAS NUMEROSAS:

- LEY 8/98 DE 14/4/98, ampliación a dos hijos, uno de ellos minusválido.
- Reglamento de Ley 40/2003. B.O.E. nº 15 (18/01/06)

LISMI: LEY 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (B.O.E. 30/04/82).

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (B.O.E. 03/12/03).

JUBILACION ANTICIPADA

- Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acreditan un grado importante de minusvalía (B.O.E. 20/12/03).

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:

- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29 de junio).
- Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo (B.O.E. del 21 de marzo).

ACCESIBILIDAD.

Ámbito estatal:

- Real Decreto de 25 de enero de 1980, núm. 355/80. Viviendas de Protección Oficial. Reserva y situación de las destinadas a minusválidos.
- Orden Ministerial, de 3 de marzo de 1980. Características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las destinadas a minusválidos.
- Ley 13/1982, de 7 de abril –LISMI- de integración social de los minusválidos. B.O.E. 30/04/82
- Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.

Ámbito autonómico:

- Decreto 39/1987, Supresión de barreras arquitectónicas. BORM Nº 185, de 14/08/87.
- Orden de 15 de octubre de 1991, Construcción: supresión de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificación.

- Ley 5/1995, de 7 de abril, Condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE 03/12/03).

EDUCACIÓN.

- Universidad: R.D. M.E.C. 704/99, de 30 de abril, B.O.E. 1/05/99 sobre reserva de plazas.

NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALÍA.

- Real Decreto 1723/81 de 24 de julio, B.O.E. 10/08/81
- Orden Ministerial 5 de enero de 1982, B.O.E. 11/03/1982
- Orden Ministerial 8 de marzo de 1984, B.O.E. 16/03/84
- R.D. 1971/99, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 26/01/2000).
- Corrección de errores R.D. 1971/99 (B.O.E. 13/03/2000)

ARRENDAMIENTOS: Art. 16 F) de la Ley de Arrendamientos Urbanos (B.O.E. 25/11/1994).

Normativa vigente para solicitar ayudas individualizadas y subvenciones para Entidades y requisitos sobre inscripción en el Registro:

- Autorización, organización y Funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección (Decreto 54/2001, de 15.06 de la Consejería de Trabajo y P. Social –B.O.R.M. 26/06/01).
- Ayudas individualizadas: Consejería de Trabajo, y P. Social- ISSORM.(B.O.R.M. 13/01/2006).